



COLEGIO NICOLÁS BUENAVENTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 110248 de Julio 31 de 2015 DANE 211769003152 NIT 830.064.259-6

REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE SERVICIO SOCIAL “JOVENES COMPROMETIDOS CON EL SERVICIO SOCIAL”

Parámetros y acuerdos para tener en cuenta a la hora de prestar el servicio social:

La orientadora escolar es quien ubica al estudiante en el sitio donde prestará el servicio; una vez se haya realizado la asignación del lugar y se haya legalizado los documentos (permiso firmado por el acudiente, foto para el carnet y reglamento firmado por el estudiante y el acudiente), el estudiante deberá cumplir a cabalidad con los siguientes parámetros:

1. Deberá presentarse puntualmente en el lugar donde estará prestando el servicio social con el uniforme completo del colegio, aseado, sin elementos que no hacen parte del uniforme según establecido en el manual de convivencia.
2. Deberá portar el carnet diariamente que lo identifique como prestador del servicio social, debidamente plastificado, firmado por la orientadora y con foto reciente, si pierde el carnet debe solicitar la copia con la debida fotografía y planilla de servicio social en el departamento de orientación escolar de su respectiva jornada escolar.
3. Cualquier tipo de permiso de los estudiantes de servicio social será tramitado con la persona con quien esté prestando el servicio social y será reportado a orientación por cualquier incumplimiento de los compromisos adquiridos con el docente con quien presta el servicio social.
4. Se realizara 120 horas de servicio social comprometiendo un máximo de 5 horas diarias en contra jornada escolar y mínimo 3 días a la semana según organización brindada desde orientación escolar.
5. Los encargados del servicio social (docente) deben firmar a diario y hacer sus observaciones durante el proceso de prestación de servicio social y al finalizar, reportar al orientador correspondiente la asistencia y cumplimiento de funciones con un visto bueno en la planilla de firmas del estudiante.
6. Debe cumplir exclusivamente con la permanencia en el lugar al cual fue asignado para la prestación del servicio durante el tiempo correspondiente, en caso de requerir reubicación para la prestación del servicio este debe ser solicitado por el padre de familia de forma escrita y con los soportes correspondientes de la solicitud al departamento de orientación escolar.
7. Por ninguna razón el estudiante puede salir del colegio durante su horario escolar y servicio social, ya que los estudiantes terminan su jornada escolar o servicio social e inmediatamente ingresan al servicio de comedor de acuerdo a la dinámica institucional, con un tiempo establecido para tomar sus alimentos y luego deben pasar a prestar su respectiva labor social o ingresar a su jornada académica.
En caso de cualquier situación especial debe ser con previa autorización por el padre de familia de forma escrita y con los soportes correspondientes de la solicitud al departamento de orientación escolar.

Sede A: Primaria – Bachillerato Carrera 103 B N° 153-01 Tels. 6808616 – Fax 6810506 .

Sede B: Primaria Km. 7 Vía Suba Cota

Tel. 6846463

Email: cedchorrillos11@redp.edu.co



COLEGIO NICOLÁS BUENAVENTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 110248 de Julio 31 de 2015 DANE 211769003152 NIT 830.064.259-6

Causales de pérdida del servicio social:

1. asistir al servicio social bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
2. incumplimiento con los protocolos establecidos en el manual de convivencia.
3. Retirarse del lugar de servicio social sin previa autorización y en los horarios no establecidos.
4. Los estudiantes que se presenten y presten el servicio social en algún lugar sin haber sido ubicados por orientación, no se les tendrá en cuenta el tiempo, ni el lugar y deberán esperar en orden de solicitud y prioridad para iniciar de nuevo su servicio social, comenzando en asignación por grados 11º, luego 10º y por ultimo 9º.
5. El estudiante que presente tres inasistencias injustificadas será automáticamente relevado del servicio social, conservando el tiempo realizado. Para su nueva ubicación deberá tenerse en cuenta el orden de prioridad de los estudiantes por grado.
7. Es importante aclarar que la irresponsabilidad con las actividades asignadas, incumplimiento de acuerdos, irrespeto, pérdida de material o retardos, ocasionan suspensión de servicio social y no se tendrá en cuenta el tiempo ya cumplido en la ubicación inicial.

Recuerden que el servicio social es OBLIGATORIO, sin la presentación de este no se podrán GRADUAR, por lo mismo es una práctica formativa de preparación al mundo laboral formal y se debe tener en cuenta con la seriedad que lo caracteriza.

En caso de prestar el servicio social en una entidad externa, esta entidad debe ser necesariamente una entidad de carácter público y antes de iniciar su servicio social deben traer la solicitud por escrito de dicha institución con los respectivos datos de reconocimiento para ser aprobada por el colegio, al finalizar deben suministrar carta de cumplimiento satisfactorio del servicio social con la planilla del cumplimiento de las 120 horas. De no cumplir con estos requisitos no será validado el servicio social.

Una semana antes de finalizar su servicio social debe informar a la Docente Orientadora que ya está próximo a cumplir con las horas, para que sea asignado otro estudiante en su remplazo y para solicitar su paz y salvo de servicio social debe acercarse a la oficina de orientación con la planilla original de cumplimiento de las 120 horas, con la firma de visto bueno de la docente a cargo y debe devolver el carnet que lo acredita como servidor social. Sin estos requisitos no se podrá dar por finalizada su labor de servicio social.

NORMATIVIDAD LEGAL

La ley 115 en su artículo 97 consagra: "Artículo 39. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio obligatorio durante los dos (2) grados de estudio finales, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional".

El Decreto 1860 de 1994 expresa: "Artículo 39. Servicio social estudiantil, el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la



COLEGIO NICOLÁS BUENAVENTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 110248 de Julio 31 de 2015 DANE 211769003152 NIT 830.064.259-6

comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educado por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades (...)"

El decreto 891 de 1986 establece que: "Artículo 1º. Para efectos del presente decreto se entiende por Servicio Social la práctica con la comunidad que deben realizar los estudiantes de educación Básica Secundaria y media Vocacional, como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo en procura del desarrollo personal y comunitario. Dicha práctica consistirá en jóvenes y adultos y cuales quiera otra de beneficio comunitario."

La resolución 4210 de 1996 regula la intensidad horaria y distribución para el ejercicio del servicio social Obligatorio.

- ✓ Disposición: ley 115/94 Art. 66 y 97
- ✓ Propósito y mecanismos generales: Decreto 1860/94 MEN, Art. 39
- ✓ Reglas generales para organización y funcionamiento: Resolución 4210/96 MEN
- ✓ Acuerdo 55 del 2002 consejo de Bogotá: Normas para el Distrito Capital.

DERECHOS

- Conocer oportunamente el programa de servicio social Obligatorio.
- Realizar sus actividades en el tiempo establecido.
- Recibir orientación específica y oportuna para el desarrollo adecuado de sus funciones.
- Tomar un descanso de 15 minutos alternándose con su compañero si lo hay según lo asigne el docente a cargo.
- Ser respetado y valorado en su dignidad personal, integridad física y psicológica.
- Ser atendido oportuna y debidamente por el personal de la institución.
- Desarrollar actividades acordes con su edad.
- Solicitar y recibir un certificado de cumplimiento del servicio social con su respectivo paz y salvo.
- Ser escuchados y orientados cuando tenga alguna dificultad.
- Denunciar a los adultos o compañeros frente a las autoridades competentes por cualquier tipo de abuso o maltrato que atente contra la integridad personal en cualquiera de sus formas.

DEBERES

- Ser puntual a la hora de llegada, según orientación específica, al lugar donde se presta el servicio social.
- Cumplir con las 120 horas obligatorias.
- Mantener una adecuada presentación personal: buen aseo personal, sin accesorios que no hacen parte del uniforme, uñas limpias y sin maquillaje.
- Portar permanentemente el carné estudiantil.
- No olvidar las normas de cortesía en su actitud y forma de actuar.
- Dar un trato cortés a todas las personas con quien se presta servicio social.
- Utilizar un vocabulario respetuoso en su comunicación verbal y corporal.

Sede A: Primaria – Bachillerato Carrera 103 B N° 153-01 Tels. 6808616 – Fax 6810506 .

Sede B: Primaria Km. 7 Vía Suba Cota

Tel. 6846463

Email: cedchorrillos11@redp.edu.co



COLEGIO NICOLÁS BUENAVENTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 110248 de Julio 31 de 2015 DANE 211769003152 NIT 830.064.259-6

- Evitar las palabras sarcásticas, desobligantes o groseras.
- Mantener los límites de su relación alumnos – docentes.
- Asumir una postura activa, receptiva, creativa, y responsable frente a su servicio social.
- Colaborar activamente con el desarrollo de proyectos según instrucciones de profesores o líderes de los mismos.
- Permanecer activo y dispuesto al servicio durante toda la jornada.
- Obedecer y acatar las orientaciones por parte del docente de apoyo.
- Atender las sugerencias del coordinador del programa.
- Permanecer en el lugar asignado.
- Solicitar o presentar oportunamente, los permisos o las excusas por inasistencia o retardo a las actividades especificadas del programa.
- No salir del colegio en el tiempo de descanso entre su jornada escolar y su servicio social excepto los estudiantes que prestan su servicio social en el comedor.
- Reportar cualquier irregularidad al docente o coordinador del programa.
- Evitar gestos o contactos físicos inapropiados con compañeros estudiantes y/o adultos.
- Comprender, tolerar y respetar las diferencias culturales, económicas, raciales y sociales de todos los estudiantes y adultos.
- Entregar informe final de servicio social que evidencie los días y horas de servicio, los temas y actividades realizadas.
- Cuidar los muebles, enseres y demás elementos del colegio y de los lugares de presentación del servicio.

En constancia con lo anterior firman: Estudiante y Padre de familia o acudiente responsable.

ESTUDIANTE: _____ **CURSO:** _____

UBICACIÓN EN EL SERVICIO SOCIAL: _____ **JORNADA:** _____

HORARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL: _____

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA

C.C. #

Teléfonos de contacto

FIRMA DEL ESTUDIANTE